

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-2847/22
SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL-FACULTAD DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N° 3/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N°3/2022
EXPEDIENTE: 2400-2847/22

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión de un (1) servicio de Limpieza con materiales incluidos en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (edificio principal de calle 47 n°162 , 4to piso de Edificio Karakachoffy FAUTEC) por un año y opción a prórroga.-

RETIRO DE PLIEGOS

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCIÓN ECONOMICO FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CALLE 47 N° 162 LA PLATA – PCIA. DE BUENOS AIRES
TE: 0221-4236587/90 INT. 8
Ó www.argentinacompra.gov.ar

COSTO DEL PLIEGO: CERO PESOS (\$ 0,00)

CONSULTA DE PLIEGO

Hasta el 19 de septiembre de 2022

En FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO – DIR. ECONOMICO FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CALLE 47 N° 162 LA PLATA – PCIA. DE BUENOS AIRES
TE: 0221-4236587/90 INT. 8

VISITA DE OBRA: El 13 de septiembre a las 10 hs en la Facultad de Arquitectura – Calle 47 n° 162 con los Arq. Valeria Azpiazu y Aldo Bifaretti.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta el 21 de septiembre de 2022, a las 10HS.-

En FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO –DIR. ECONOMICO FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CALLE 47 N° 162 LA PLATA – PCIA. DE BUENOS AIRES

ACTO DE APERTURA: 21 de septiembre de 2022, a las 12 HS.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO – DIR. ECONOMICO FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CALLE 47 N° 162
LA PLATA – PCIA. DE BUENOS AIRES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO O RETIRADO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR, EN ESTE ULTIMO CASO INGRESANDO CON USUARIO Y CONTRASEÑA, EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE COMPRAS WWW.COMPRAR.GOB.AR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la U.N.L.P llama a Licitación pública N° 3/2022 para la contratación de servicio de Limpieza General en ámbitos físicos de la Facultad, por un período de 12 meses a partir de la fecha de celebración del contrato, con opción a prórroga y materiales incluidos.-

El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.-

Artículo 1º) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los sobres deberán entregarse exclusivamente en el Departamento de Compras de la Dirección económico financiera de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (en adelante "la Facultad"), calle 47 y 117 n° 162 - La Plata, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. (Art.7) hasta la fecha fijada a Fs. 1 del presente pliego

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la facultad o haberlos descargado del sitio de internet de la oficina nacional de contrataciones, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas (texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP)

Cabe destacar que todas las tareas que conforman el presente procedimiento, constituyen un único renglón.

Artículo 2º) CONSULTAS AL PLIEGO (conforme texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP).

Todas las consultas al pliego de bases y condiciones generales y/o particulares deberán realizarse por escrito en la Dirección económico financiera de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- Calle 47 y 117 n° 162- La Plata, de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 Hs o por correo electrónico (compras@fau.unlp.edu.ar), hasta la fecha fijada a Fs. 1 del presente pliego

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico.

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas presentadas fuera de termino.

Artículo 3°) REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Conforme texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP)

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, en idioma nacional, rubricadas en todas sus hojas. En el sobre se consignaran:

- a) Organismo contratante y domicilio (Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP – Calle 47 N° 162, La Plata)
- b) Número de expediente 2400-2847/22
- c) Número contratación Lic Pública 3/22
- d) Fecha y hora de apertura según consta a fs 1

La propuesta económica deberá contener, además de lo solicitado en el presente pliego, los siguientes datos, en una misma hoja membretada y firmada:

- Razón social
- Número de CUIT
- Domicilio legal
- Condiciones impositivas de la firma cotizante
- Constitución de domicilio electrónico para recibir notificaciones
- Constitución de domicilio especial en la ciudad de La Plata
- Planilla de cotización adjunta en Anexo II
- Aceptación de las condiciones de pago previstas en el presente pliego
- Aceptación del plazo de ejecución del servicio previsto en el presente pliego

Las ofertas serán presentadas exclusivamente en la oficina de Compras de la Dirección económico financiera de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, calle 47 y 117 n° 162, de la ciudad de La Plata, en día laborable de 8:30 a 17 hs. Serán recibidas hasta el día y hora fijados en el Pliego de bases y condiciones particulares.-

LAS OFERTAS DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS, COMO MÍNIMO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) En la cotización se deberá consignar el precio mensual y total anual (doce meses a partir de la firma del contrato) del servicio a prestar, de acuerdo con la especificación que se detalla en el Anexo I (Especificación del servicio a prestar) y en el artículo 14 del presente pliego. Además deberá completarse la planilla de cotización adjunta en el Anexo II.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la facultad por todo concepto.

- II) Deberán estar acompañadas por la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, constituida por:
 - Pagaré a la vista a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP, si el monto de la garantía no supera la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00)

- Cheque certificado o póliza de seguro de caución de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP si el monto de la garantía supera la suma de pesos quince mil (\$15.000,00)

No será necesaria la presentación de garantía si el 5% de la oferta no supera la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Cabe destacar que la no presentación de la garantía correspondiente, o el incumplimiento de los requisitos de forma y montos mencionados o si la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto son causales de desestimación no subsanables.

III) INSCRIPCIÓN A COMPRAR:

Los oferentes deberán presentar la constancia que acredite estar inscriptos al sistema COMPRAR (www.comprar.gob.ar). En caso de encontrarse preinscriptos deberán cumplir con lo dispuesto en el texto adoptado por la resolución 1053/16 de la UNLP.-

IV) INSCRIPCIÓN EN AFIP:

Los oferentes deberán presentar la constancia de inscripción en AFIP, vigente al momento de la apertura de ofertas.

- V) Se deberá adjuntar como mínimo una constancia original actualizada, en papel membretado de la Institución Certificante, que avale estar prestando o haber prestado durante UN (1) año (en forma continua o discontinua) de los últimos CINCO (5) años (contados desde la fecha de apertura), servicios similares al Licitado. Dicha constancia deberá contener como mínimo:

- a) Fecha de iniciación del Servicio y duración del mismo.
- b) Concepto que merece o ha merecido la Empresa (la no inclusión del requisito no implicará la desestimación de la oferta)

VI) Quienes se presenten como UTE u otro agrupamiento empresario, dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en surepresentación acreditará su capacidad de obligar, según se indica en el Código civil y Comercial de la Nación.

VII) En el caso que la UTE resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio, ajustándose asimismo a lo establecido en el Código civil y comercial de la Nación.

VIII) CERTIFICADO DE VISITA: Se deberá adjuntar el certificado de visita emitido por la dirección de Obras y proyectos de la FAU.-

Artículo 4º) VISITA PREVIA OBLIGATORIA:

Los oferentes deberán visitar, antes de efectuar su oferta, los lugares donde prestarán el servicio. En tal oportunidad solicitarán a las autoridades de la Facultad todos los datos que consideren necesarios para hacer su cotización y prestar el servicio de acuerdo con lo requerido en las bases del llamado. Para tal fin deberán presentarse en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en la Dirección de Obras y Proyectos, el día fijado para la visita según consta a Fs. 1 del presente pliego. De no poder participar de la visita en la fecha mencionada, se deberá solicitar por escrito (compras@fau.unlp.edu.ar) una nueva fecha con al menos 24 horas de antelación a la prevista. La Facultad entregará un "CERTIFICADO DE VISITA". Tal certificado deberá ser presentado por el oferente junto con su oferta.

Artículo 5º) LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura podrá ser presenciado por los oferentes o interesados. El mismo se llevará a cabo en Facultad de Arquitectura y Urbanismo - Dirección económico financiera - Departamentode Compras, calle 47 n° 162-La Plata, el día fijado a Fs. 1 del presente pliego. No será obligatoria la presencia de los oferentes ni sus representantes. El acta resultante de dicho acto será notificado según lo previsto en el artículo 3 del Pliego de bases y condiciones generales

Artículo 6º) MANTENIMIENTO DE OFERTA. (Conforme texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 7º) IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS LUGARES Y AREAS DE LIMPIEZA.

La contratación comprenderá la limpieza de los siguientes lugares y áreas de la Facultad con el detalle de tareas que se indican en el artículo 14 y en el ANEXO adjunto al presente:

<u>LUGAR</u>	<u>DOMICILIO</u>
Facultad de Arquitectura	Calle 47 n° 162
Edificio Karakachoff	Calle 48 e/ 6 y 7 - Ala calle 7 4º piso
FAUTEC	Diagonal 113 entre 64 y 65

Artículo 8º) VIGENCIA DEL SERVICIO

La contratación del servicio será por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo periodo.-

Artículo 9°) PAGO DEL SERVICIO

La oferta deberá consignar el monto total a pagar por el servicio de 12 meses a partir de la firma del contrato correspondiente, debiendo aclarar además, el precio mensual del servicio, que podrá no ser constante durante la vigencia del mismo. Para ello deberá completarse la planilla de cotización adjunta en el Anexo II

Artículo 10°) FACTURACIÓN.

La facturación del servicio será a mes vencido y será entregada a la Dirección económico financiera de la Facultad, conformada por el personal de la Dirección de Obras y Proyectos.-

Artículo 11°) CONDICIONES DE PAGO.

El pago se hará en todos los casos por servicios realizados a los 30 (treinta) días de la fecha de presentación de la Factura y certificación del servicio, salvo imprevistos que pudieran surgir.-

Artículo 12°) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y/o resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la Facultad, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

Artículo 13°) PERSONAL ACTUANTE

- a) El personal estará directamente en relación de dependencia con la empresa adjudicataria, sin que se establezca ningún vínculo laboral con la Facultad de Arquitectura, determinando además que la adjudicataria estará a cargo de todos los gastos que ocasione la ejecución de estos trabajos inclusive jornales, seguros obligatorios y seguros de riesgo de trabajo (ART), aguinaldo, despidos, indemnizaciones, aportes, contribuciones etc. y cualquier otro motivado por cargas sociales o especiales, etc.
- b) La adjudicataria deberá propender el mantenimiento de una dotación de agentes estables, sin perjuicio de ello deberá proveer los reemplazos dentro de las 48 Hs. de producida la baja.
- c) Los trabajos se realizarán con la dotación de operarios detallada en el artículo 14 del presente pliego, más un (1) encargado o responsable, quien será el interlocutor válido ante la autoridad competente que indique la Facultad, el cual coordinará y hará cumplir a sus subalternos el trabajo que se necesite realizar.
- d) El personal de la empresa, deberá comportarse con toda corrección. La Facultad podrá ordenar a la adjudicataria y esta deberá aceptar, la separación inmediata de su dotación de cualquier persona que, a juicio de sus autoridades, no reúna las condiciones de conducta o comportamiento adecuados.

e) El personal registrará su ingreso y egreso a cada área de limpieza detallada en los ítems de contratación en acuerdo al sistema de control que establezca la Facultad y que será informada al momento de inicio de contrato por la autoridad de la Facultad que se establezca al efecto. Esto sin desmedro de los propios mecanismos de control que disponga la empresa contratista.

Artículo 14º) DETALLE DEL SERVICIO A PRESTAR

<u>EDIFICIO PRINCIPAL (47 N° 162 LA PLATA)</u>		
DÍAS	HORARIO	DETALLE
LUNES A VIERNES	05:00 a 09:00hs	6 (seis) operarios para limpieza profunda de aulas, baños, galerías, escaleras y ascensores.
	12:00 a 18:00 hs	2 (dos) operarios para repaso de baños, galerías, escaleras, ascensores y aulas entre turnos de clases
SÁBADO	05:00 a 09:00hs	6 (seis) operarios para limpieza profunda de aulas, baños, galerías, escaleras y ascensores.
<u>EDIFICIO KARAKACHOFF (ALA CALLE 7 DEL 4TO PISO – CALLE 48 ENTRE 6 Y 7) Y FAUTEC</u>		
DÍAS	HORARIO	DETALLE
LUNES A VIERNES	09:00 a 13:00hs	1 (un) operario para limpieza profunda (3 veces a la semana en aulas de Karakachoff y dos veces en FAUTEC)
<ul style="list-style-type: none"> • En todas las franjas horarias, días y espacios se deberá realizar el retiro y reposición de bolsas de residuo según clasificación de los mismos. • Para ambos edificios además se deberá designar un/a supervisor/a de las tareas. 		

Durante la vigencia del servicio la Facultad se reserva el derecho de las modificaciones de horario que estime menester introducir por razones de necesidad y/o mejor prestación del servicio.

Artículo 15º) DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATORIA DEL PERSONAL

La dotación de la adjudicataria debe poseer DNI o Cédula de identidad de la Policía Federal Argentina, con residencia estable, exenta de antecedentes, prontuarios, aptos, con buena conducta y salud. A simple requerimiento de esta Unidad Académica, deberán presentarse los certificados correspondientes como así también el listado del personal afectado al servicio, especificando nombres y apellidos, documentos, a que área se encuentran afectados al momento de la solicitud y su correspondiente certificado de ART.

Artículo 16º) LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y REPARACIÓN DE DAÑOS

a) La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque, de toda

rotura, deterioro, o desaparición comprobada de estructuras, elementos, artefactos, muebles, sanitarios, cortinas, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza. Siendo responsabilidad de la adjudicataria la reposición o reparación de los elementos dañados, deteriorados o desaparecidos, según corresponda. La protección de los bienes alcanza a la verificación y control de persona a la entrada y salida. El personal no podrá entrar y salir portandopaquetes y/o enseres.

b) Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo anterior y/o impartir cualquiera otra orden que la autoridad de la Facultad transmita, el primer día de contrato se habilitará un libronumerado de órdenes de servicio y novedades.

c) El libro de órdenes de servicio y novedades será provisto por la Empresa adjudicataria y rubricado por el responsable legal de la Empresa y la Dirección de Obras y proyectos de la facultad. A tal efecto, y al inicio del contrato, la empresa deberá entregar copia fiel del acta de directorio, u otro documento de efecto similar, donde se designa al responsable legal firmante.

d) De existir una novedad u orden de servicio, la misma será suscrita por el funcionario que designe la Dirección de Obras y proyectos debiendo tomar conocimiento el responsable legal de la empresa quién estará obligado a hacerlo al solo llamado desde la Dirección económico financiera o la Dirección de obras y proyectos de la Facultad.

e) La Empresa tendrá un período de cinco (5) días hábiles desde la toma de conocimiento en relación al inciso "d" a los efectos del descargo que hubiera de corresponder. El documento de descargo, suscrito por el responsable legal de la empresa, se hará contar en el libro y se agregará al expediente de contratación a los efectos de la continuidad del trámite.

f) De existir una orden de servicio para un cumplimiento urgente de necesidad insalvable, éste deberá ser satisfecho por la empresa contratista pudiendo, posteriormente, efectuar los documentos de descargo que entienda conveniente.

Artículo 17°) HORARIOS Y CONTROL DEL PERSONAL

1. La Facultad implementará de común acuerdo con la empresa el sistema de control de ingreso y egreso del personal de la misma. Para los días sábado únicamente, el personal al ingresar y egresar, deberá firmar una planilla disponible en la Guardia de acceso de la Facultad, donde constarán datos del personal y horario de ingreso y egreso de cada uno.
2. Semanalmente, la Adjudicataria, por intermedio de su responsable deberá presentar a la Facultad un parte de novedades que deberá contener la asistencia del personal (cantidad y horas-hombre trabajadas), detalle de tareas y servicios realizados. Así mismo adjuntará a la documentación de la prestación del servicio, un resumen mensual de asistencia donde consten jornales cumplidos y las inasistencias producidas en el mes.
3. Las ausencias del personal de la empresa no serán causa suficiente para no realizar la totalidad de las tareas contratadas, las que deberán ser cumplidas por el personal disponible en ese momento, en el caso de que signifique un recargo que exija la realización de horas extraordinarias, éstas serán afrontadas exclusivamente por el Adjudicatario sin que implique ninguna mayor erogación para la Facultad.
4. La empresa proveerá a cada operario una credencial que deberá portar y que lo acredite

como personal de la misma. Dicha credencial deberá ser conformada por la Facultad, quedando así habilitado el causante para trabajar en el/los edificios determinados, requisito éste imprescindible para ese fin, bajo responsabilidad del Adjudicatario.

Artículo 18º) UNIFORME

El personal dependiente de la adjudicataria deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada al trabajo a realizar, tanto desde el punto de vista operativo y estético, debiendo llevar impreso el nombre de la misma que lo distinga del resto de las personas que circulan por los lugares de las prestaciones. El equipo deberá ser propuesto a las autoridades de la Facultad o a quien estas designen para su aprobación. Deberá proveerse elementos de seguridad y protección si resulta pertinente de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 19º) SITIO.

La Facultad procederá a la adjudicación de un sitio en cada edificio para resguardo de todos los elementos, enseres, productos, herramientas y maquinaria que se afecten a la prestación, debiendo mantenerse en perfecto estado de higiene y conservación.

Artículo 20º) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.

Las actividades específicas del personal de la empresa contratada deberán desarrollarse bajo la dirección y supervisión de las personas (encargado) que expresamente designe la adjudicataria. Estos tendrán a su cargo la asignación de tareas, la determinación de los métodos de trabajo y controles que permitan determinar la cantidad y calidad del trabajo que realicen sus subordinados. Deberá/n permanecer toda la jornada laboral en el ámbito de la Facultad de arquitectura.

La adjudicataria deberá prever la adopción de todas las medidas que tiendan a prevenir daños o molestias a terceros y bienes propiedad de terceros que pudiesen estar en la zona de trabajo y mientras se ejecuten los mismos.

En todo momento deberá asegurar adecuadamente el tránsito peatonal por los senderos, así como el acceso a todo ingreso de la Facultad

Si fuese necesario habrá señalización diurna y/o nocturna, y las medidas de prevención tomadas serán a entera satisfacción de la Facultad.

Artículo 21º) CONSTATAACIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES

El contratista deberá entregar antes de comenzar a prestar el servicio por primera vez, Formulario 931 de AFIP con la correspondiente nómina de empleados afectados al servicio (y alta temprana emitida por AFIP en su caso) y su pago. Posteriormente deberá adjuntar dicha documentación a la factura del servicio prestado.

Asimismo, deberá integrar previo al inicio de cada mes en la dirección económico financiera de la Facultad la siguiente documentación:

- 1) Certificado de cobertura de ART con la correspondiente cláusula de no repetición contra la UNLP
- 2) Certificado de seguro de vida colectivo.

Asimismo, con la entrega de cada factura, deberá adjuntarse:

- 3) Formulario 931 de AFIP con la correspondiente nómina de empleados afectados al servicio (y alta temprana emitida por AFIP en su caso)

Queda expresamente establecido que solo podrá ingresar y permanecer en la Facultad el personal que haya sido declarado en la nómina de empleados afectados a la misma.-

La Facultad podrá efectuar constataciones y requerimientos adicionales que estime necesarios durante la vigencia del servicio

Artículo 22º) MATERIALES

- a) Todos los materiales que se empleen estarán a cargo del Adjudicatario y serán de primera calidad y aprobados por la Facultad, antes de su aplicación, para que bajo ningún concepto atente contra la conservación del edificio, muebles, y salud del personal (aprobados por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente)
- b) Estarán a cargo del adjudicatario toda la maquinaria, útiles, enseres y herramientas para la atención del servicio, así como también la provisión de balancines para acceso a los trabajos de altura (Según normas de ART vigentes).

CLÁUSULAS GENERALES

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;

H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 VISTA: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 SIPRO: Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar que el oferente se encuentre "preinscripto" o "inscripto" en el SIPRO.

En caso de constatarse que el oferente no se encuentra "preinscripto" o "inscripto", será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones a presentar dentro del término de DOS (2) días hábiles constancia que acredite la realización del trámite. Si no fuera subsanado en el plazo establecido su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

El oferente se deberá encontrar "inscripto" al momento de la evaluación de ofertas. Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, de aquel oferente que a la fecha de comienzo del período de evaluación, no se encuentre "incorporado" en el SIPRO, con su inscripción debidamente renovada y actualizada.

Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará al correo electrónico declarado.

Cláusula 5 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO- durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional en la etapa de evaluación;
- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;

- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 6 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
- C) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);
- D) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciera o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimara la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 7 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 8 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 9 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS: El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

Cláusula 12 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

- A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

- 1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B. Perdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- 1- Incumplimiento contractual;
- 2- En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3- Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.

C. Multa por mora:

- 1- Se aplicara una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

D. Rescisión por culpa del adjudicatario

- 1- Incumplimiento contractual
- 2- Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
- 3- Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
- 4- Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1º CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2º NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante

legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias desvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°-, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 10° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.
- 3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11° OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:
 - 2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
 - 2.2. Documentos administrativos.
 - 2.3. Actas notariales.
 - 2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d),

deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12° VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 13° ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 14° MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 15° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la

oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 16° ADJUDICACIÓN: La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 17° REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
7. Rubro y objeto del procedimiento.

8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
13. Moneda de cotización.
14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198° -, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.
16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.
18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.
19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.
20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.
21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.
22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.
23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.
24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.
26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,
29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.
30. Forma de pago.
31. Plazo de pago

Artículo 18 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO:

Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

ANEXO I: Especificación del servicio a prestar

El presente llamado a licitación se encuadra en un plan de mantenimiento de los edificios y espacios exteriores de nuestra facultad.

En esta oportunidad se prevén las tareas de limpieza de edificio de aulas, galería, escaleras y baños, según los requerimientos del presente pliego.

OBJETO

Es objeto del contrato la limpieza de los sectores indicados en el plano adjunto. Para tal fin la contratista deberá proveer la mano de obra, elementos de limpieza y enseres necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados.

Cabe destacar que la Dirección de obras podrá exigir tareas extras de limpieza que son imposibles hacer durante el Ciclo Lectivo en la Semana del 25 de Mayo, 21 de Septiembre, Vacaciones de Invierno y verano.

Las zonas objeto del mantenimiento solicitado se indican en los planos como:

- 1) Bloques de aulas: limpieza de pizarrones, atriles, vidrios, cortinas, carpinterías (puertas y ventanas), barrido y lavado de solados tanto en el interior como en el espacio exterior de los mismos. También la empresa deberá ordenar los mobiliarios dentro de las aulas manteniendo el orden de los mismos a fin de facilitar la fluidez del desarrollo de las actividades académicas, debiendo ingresarlos a las aulas si estos se encontrasen en los espacios exteriores. Los pisos de las aulas que son de alisado de cemento cada 30 días se pasará cera autobrillo de alto tránsito para pisos alisados cabe destacar que se deberán retirar todas las bolsas de residuos de las bases de basura existentes dentro y fuera de las aulas y reemplazarlas por nuevas respetando el color de bolsa que corresponda.
- 2) Limpieza de sanitarios de uso de alumnos: se ejecutará la limpieza a fondo de dichos sectores dos veces al día, a fin de mantener los sanitarios en condiciones de uso ideales. Se requerirá que la limpieza se efectúe a mitad de los horarios en que más afluencia de alumnos concurren a la facultad, lo cual define que la tarea se efectúe a media mañana y media tarde.
- 3) Limpieza de galerías y patios: para los sectores indicados se exigirá el barrido diario y una limpieza a fondo con una frecuencia definida por el departamento de obras mediante hidrolavado a fin de mantener dichos espacios en perfectas condiciones.
- 4) Limpieza de dos sectores de edificios anexos: se trata de un sector del edificio ubicado en calle 48 e/ 6 y 7. Dicho sector corresponde al ala de calle 7 del 4to piso en el cual se desarrollan actividades académicas (aulas, sector administrativo y baños) y su superficie aproximada es de 280m². Los pisos de las aulas que son de alisado de cemento cada 30 días se pasará cera autobrillo de alto tránsito para pisos cerámicos cabe destacar que se deberán retirar todas las bolsas de residuos de las bases de basura existentes dentro y fuera de las aulas y reemplazarlas por nuevas respetando el color de bolsa que corresponda. Para este punto se exigen idénticas condiciones de limpieza que las indicadas

en el Item 1).

Además, en el edificio denominado "FAUTEC" (Diagonal 113 entre 64 y 65) se deberá realizar un tratamiento similar al del punto 1)

En todos los casos indicados se exigirá el suministro de los productos de limpieza necesarios para la realización de las tareas, el vaciado de papeleros y cestos de basura, con su correspondiente provisión de bolsas para su reposición y retiro de las mismas una vez usadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- La Contratista estará obligada a ejecutar todas aquellas tareas que aunque no se encuentren especificadas en esta documentación resulten necesarias para la correcta terminación de los trabajos de acuerdo a los fines que se destinen.
- Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades.
- Se respetarán todas las normas de seguridad e higiene pertinente a este tipo de trabajo, montándose (de ser necesario) andamios tubulares a fin de poder acceder a los diferentes sectores a intervenir.
- Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto.
- La empresa deberá realizar toda tarea provisoria necesaria para realizar los trabajos, ejemplo retiro y recolocación de mesas y bancos, artefactos varios, etc.

ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL DE LA FIRMA COTIZANTE:	
CUIT DE LA FIRMA COTIZANTE:	
<u>MES</u>	<u>PRECIO MENSUAL</u>
1	\$
2	\$
3	\$
4	\$
5	\$
6	\$
7	\$
8	\$
9	\$
10	\$
11	\$
12	\$
<u>TOTAL ANUAL</u>	\$ _____